

Relación de fechas de entrada en vigor de los diferentes apartados del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

- (1) Disposición transitoria primera del RD 487/2022 (1 año)
- (2) Disposición transitoria segunda del RD 487/2022 (2 años)
- (3) Disposición transitoria tercera del RD 487/2022 (5 años)
- (4) Disposición transitoria cuarta del RD 487/2022 (2 años)
- (5) RD 614/2024 que modifica el RD 487/2022 ¹

Artículo	Anexo	Tema	Fecha límite de aplicación de la Disposición Transitoria
1		Objeto	02.01.2023
2		Definiciones Apartados 18. Titular de la instalación	02.01.2023 04.07.2024 (5)
3		Ámbito de aplicación	02.01.2023
4		Prevención de riesgos laborales	02.01.2023
5.2		Responsabilidades Art.2.18 (Propietario/Explotador de una instalación)	02.01.2023 04.07.2024 (5)
6		Requisitos específicos de las instalaciones o equipos y de la calidad del agua. (*) Ver Anexo III.I	02.01.2023 (*)
		Criterios de calidad del agua (*) Ver: Anexo III.2	02.01.2023 (*) 02.01.2024 (1)
		Parte C del Anexo IV (Modificación control de Fe e instalaciones objeto del RD 742/2013)	04.07.2024 (5)
7		Actuaciones del titular de la instalación	02.01.2024 (1)
8		Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL)	02.01.2024 (1)
9		Plan Sanitario frente a Legionella (PSL).	02.01.2024 (1)
10		Actuaciones de la autoridad sanitaria	02.01.2024 (1)
11		Muestreo y puntos de muestreo de los Planes de control frente a Legionella (PPCL o PSL).	02.01.2024 (1)
		— Aplicación del artículo a PSL	01.07.2025 (5)
		— Acreditación de la toma de muestras (PPCL o PSL)	02.01.2030 (5)
12		Laboratorios y métodos de análisis	
		— Acreditación determinación de <i>Legionella</i> mediante cultivo.	02.01.2025 (2)
		— Restantes parámetros.	02.01.2024 (1)
13		Frecuencia mínima de muestreo	02.01.2024 (1)
14		Control de calidad del agua	02.01.2024 (1)
		— Medir temperatura del agua y cantidad de cloro libre. (depósitos de agua caliente y fría/red de agua fría y caliente/Torres de refrigeración y condensadores evaporativos. [Anexo 6. Recogida de muestras para asilamiento de <i>Legionella</i>])	02.01.2023
15		Actuaciones ante casos o brotes de legionelosis	02.01.2023
16		Uso de biocidas (desinfectantes)	02.01.2023
17		Uso de otros tratamientos	02.01.2023

¹ Hay que tener presente que la mayoría de las modificaciones con impacto en los Planes de control frente a Legionella, tienen un carácter menos restrictivo que las establecidas en el Real Decreto 487/2022. Por ello, en este documento a pesar de la disposición transitoria quinta (Nueva actualización de Planes y Programas, se indica el plazo de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 614/2024, de 3 de julio.
«Disposición transitoria quinta. Nueva actualización de Planes y Programas.
Las personas titulares de las instalaciones a las que se refiere el artículo 3.1 deberán actualizar el PPCL o el PSL a lo establecido en el presente real decreto, antes del 1 de julio de 2025.»

Artículo	Anexo	Tema	Fecha límite de aplicación de la Disposición Transitoria
		— Sistemas físicos/ físico-químicos: Requisito nuevo relativo a la documentación acreditativa. Modificación de documentación acreditativa	02.01.2024 (1) 04.07.2025 (5)
18		Formación del personal Apartado 1: Garantía del titular Apartado 2. Contenido del Programa de Formación del personal — Formación del personal que toma muestras Apartado 3. Operaciones menores Apartado 4. Persona técnica responsable PPCL/PSL (*) Suficientes $\pm$ Art. 5 (1-2) RD830/2010 Apartado 5. Actividades relativas al programa de tratamiento (L+D): Art. 4 RD 830/2010 -Cualificación profesional (SSEA492_2) o similar. — Cursos (Art. 13 RD 865/2003]	02.01.2023 02.01.2024 (1) 01.07.2025 02.01.2024 (1) 02.01.2024(1) 02.01.2028 (3) 02.01.2023 (Cursos)
19		Infracciones ² Disposición transitoria única	02.01.2023 04.07.2024 (5)
20		Sanciones ² Disposición transitoria única	02.01.2023 04.07.2024 (5)
	I	Relación no exhaustiva de instalaciones y equipos	02.01.2023
	II	Modelo de documento de notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos	02.01.2023
	III.I	Requisitos de diseño para instalaciones o equipos: — Con carácter general, salvo los requisitos ya recogidos en el RD 865/2003 y, en su caso, en el CTE (Ver Anexo de la tabla adjunta)	02.01.2025 (4)
	III.I.A.7	— Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS): a) Depósitos de acumulación — Depósitos de acumulación inferiores a 250 litros (Apartado nueve del artículo único) — Depósitos de acumulación entre 250 y 750 litros y los interacumuladores de doble tanque con volumen de acumulación de agua inferiores a 750 litros y norma UNE-EN 12897+A1 <i>Especificaciones para calentadores de agua por acumulación por calentamiento indirecto sin ventilación (cerrados)</i> (Disposición adicional tercera)	04.07.2024 (5) Tras su sustitución (5)
		c) Supresión de la obligación de desinfección térmica previa del agua de retorno al circuito de agua caliente sanitaria (ACS).	04.07.2024 (5)
	III.II	Criterios de calidad del agua (*) — Parámetros/valores paramétricos nuevos o modificados (*) Si bien el apartado II del Anexo III, no se encuentra expresamente referido en el artículo 8, se encuentra íntimamente relacionado con los planes del PPCL/PSL ya que los valores paramétricos establecidos en la tabla 1 son los referentes en el programa de muestreo, tal como se menciona en el Anexo V.A.4 Ver modificaciones en la Tabla 3 en relación con el Fe e instalaciones objeto del RD 742/2013 (Anexo V)	02.01.2023 02.01.2024 (1) 04.07.2024 (5)
	IV	Programa de mantenimiento y revisión y Programa de tratamiento de instalaciones y equipos , con carácter general, salvo: — Para los requisitos ya recogidos en el RD 865/2003 — Frecuencia mantenimiento del sistema de agua sanitaria — Programas de L+D (flexibilidad vaciado)	02.01.2024 (1) 02.01.2023 04.07.2024 (5) 04.07.2024 (5)
		— Si alcanzar el cumplimiento del anexo conlleva modificaciones en las instalaciones o sustitución de equipos y éstas se relacionan con los aspectos recogidos en el Anexo III.I — Si alcanzar el cumplimiento del anexo conllevará la sustitución de equipos a depósitos de acumulación entre 250 y 750 litros y a los interacumuladores de doble tanque con volumen de acumulación	02.01.2025 (4) Hasta su sustitución(5)

² Disposición transitoria única. *Régimen sancionador.*

A los procedimientos sancionadores iniciados, por el incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, antes de la entrada en vigor del presente real decreto les será de aplicación lo establecido en el artículo 26 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo	Anexo	Tema	Fecha límite de aplicación de la Disposición Transitoria
		de agua inferiores a 750 litros y estos aún se encuentran dentro de su vida útil a fecha 04.07.2024.	
	V	Programa de muestreo: Con carácter general, salvo:	02.01.2024 (1)
	V.B.1	Designación de puntos de muestreo en sistemas de agua sanitaria: — Puntos de la instalación en los que tomar muestras — Puntos terminales de toma de muestra en instalaciones de uso colectivo (Tabla 2)	04.07.2024 (5)
	V.C.	Frecuencia de muestreo de agua de la instalación: — Frecuencias de parámetros ya establecidas en el RD 865/2003 y no indicadas en el RD 487/2022.	02.01.2023
		— Comprobaciones a llevar a cabo ante parada de la instalación. — Frecuencia mínima de muestreo (Tabla 3) [Fe en instalaciones con partes metálicas que contiene Fe; instalaciones objeto del RD 742/2013]	04.07.2024 (5)
	VI	Protocolo de toma y transporte de muestras. Con carácter general, salvo:	02.01.2024 (1)
		— Requisitos ya establecidos en el RD 865/2003.	02.01.2023
	VII	Métodos de análisis. Con carácter general, salvo:	02.01.2023
		— Método de referencia para <i>Legionella spp.</i> (Indicado para las torres de refrigeración) — Resto del Anexo	02.01.2024 (1)
	VIII	Medidas a adoptar en función de los resultados analíticos de <i>Legionella spp.</i> Las establecidas en el RD 865/2003 Flexibilidad en vaciado de instalación.	02.01.2024 (1)
			02.01.2023 04.07.2024 (5)
	IX	Actuaciones ante la detección de casos o brotes Flexibilidad en vaciado de instalación.	02.01.2023 04.07.2024 (5)
	X	Registro/Certificado de limpieza y desinfección. Identificación de puntos terminales representativos más alejados de la red.	04.07.2024 (5)

Madrid, 16 de julio de 2024